



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2017-A-MDLP

La Perla, 21 de Abril de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N°038-2017-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendando la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario en el Saldo de Balance 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Concejo N°054-2016-AC-MDLP de fecha 19 de Diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Perla para el año 2017, que ascendió a Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 29'252,425.00);

Que, la Resolución de Alcaldía N°541-2016-A-MDLP de fecha 27 de Diciembre de 2016, promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Perla para el año fiscal 2017, que ascendió a Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 29'252,425.00);

Que, el Informe N°038-2017-GPP/MDLP de fecha 20 de Abril de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que a fin de asegurar la ejecución del saldo de balance, resulta necesario la modificación presupuestaria en el nivel institucional, bajo la modalidad de crédito suplementario, por el importe de S/. 2'258,709.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL;

Que, el Artículo 42º, numeral 42.1, del Decreto Supremo N°304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en el Subcapítulo III - De la Ejecución en el Gobierno Local - Artículo 2º, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, señala que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411, procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, en el numeral 25.1 del Artículo 25º de la mencionada directiva precisa que, para la incorporación del Saldo de Balance, “dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Que, estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario para Incorporar el Saldo de Balance 2016, ascendente al monto total de **S/. 2'258,709.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles)**, el cual se encuentra detallado en la fecha por las Notas de Modificación Presupuestal **N°0000000192, N°0000000193, N°0000000194, N°0000000195, N°0000000196, N°0000000197 y N°0000000199** respectivamente, realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL, el cual se encuentra a nivel de programa, producto, actividad, función, división funcional y grupo funcional por fuente de financiamiento y rubro, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro del término de cinco (5) días de aprobada y a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, realice la publicación del presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL

